



No dejar ver, no dejar hablar...

Violencia policial en España contra protestas ciudadanas.



Una maldad desapasionada. Reflexiones etnográficas sobre dos requerimientos de las prácticas violentas en sociedades modernas: distancia y legitimación

PhD. Miquel Fernández González

Docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universitat Autònoma de Barcelona
miquel.fernandez@uab.cat

RESUMEN

El texto que aquí se presenta está dividido en tres partes: la primera es un análisis del concepto de violencia -que es parte de una investigación teórica sobre violencia y nuevas tecnologías. Una segunda parte que trata sobre la cuestión de la distancia entre agredido y agresor y cómo esta distancia produce una desrationalización del acto violento, de forma que éste facilite una suspensión del juicio moral sobre la propia acción. Y una tercera parte donde se recupera para el análisis las reflexiones de Max Weber sobre la concentración de violencia por parte del Estado y la necesidad implícita que tiene el ordenamiento social moderno de legitimar el uso de la violencia por parte de sus instrumentos coactivos.

Palabras Clave: VIOLENCIA, ADIAFORIZACIÓN, LEGITIMACIÓN, INMIGRACIÓN.

ABSTRACT

A dispassionate evil. Ethnographic reflections on two requirements of violent practices in modern societies: distance and legitimation

The text is divided into three parts: the first is an analysis of the concept of violence - which is part of a theoretical research on violence and new technologies. A second part deals with the question of the distance between assaulted and aggressor and how this distance produces a loss of transcendence in the violent act, so that it facilitates a suspension of moral judgment on the action itself. And a third part, where Max Weber's reflections are recovered for analysis on the concentration of violence by the state and the implicit need of the modern social order to legitimize the use of violence by its coercive instruments

Keywords: VIOLENCE, ADIAPHORIZATION, LEGITIMATION, IMMIGRATION.

Introducción

Tanto la violencia interpersonal (física lesiva) como la institucional (sistémica o simbólica) requieren, de un lado, distancia entre objeto y sujeto de la coacción y del otro, legitimación.

Requiere distancia porque la acción violenta es, - como más adelante mostraré- fisiológicamente desagradable y produce tensión. Añado que requiere igualmente una legitimación para ser practicada. Si se alcanza esta legitimidad, el acto violento perderá su calidad inaceptable y se encaminará en un proceso de aceptación que le llevará a reclamar el acto como una fatalidad, en última instancia, justa.

Este trabajo surge a partir de los resultados de una investigación etnográfica y su posterior análisis e interpretación a la luz de las teorías sobre la violencia como instrumento comunicativo e integrador (Simmel, 1988; Goffman, 1991; Delgado 1999 entre otros). La investigación¹ se centró en el uso de las nuevas tecnologías por parte de los adolescentes en los actos que

1. La investigación "Violencia en Internet y escuelas. Normativización de la vida corriente ligada a la difusión de vídeos con prácticas agresivas en Internet" se va llevó a cabo durante 2008 en el marco del grupo KEC (Digital Common Culture - Knowledge, Experience and Communication) de la Universitat Oberta de Catalunya. El trabajo fue dirigido por el Dr. Roger Martínez Sanmartí. Los resultados de la investigación están en trance de ser publicados por la Secretaría de Juventud de la Generalitat de Catalunya. Se puede encontrar más información en la web: <http://www.uoc.edu/portal/catala/recerca>.

los adultos observadores calificaban como agresivos. Uno de los resultados de esta investigación fue poder ofrecer una interpretación de esta relación entre los actos violentos entre jóvenes y las nuevas tecnologías de grabación y difusión masiva de audiovisuales.

Uno de los aspectos que el análisis de los resultados mostró fue la sustancial alteración de las condiciones de agresión. Se identificaron seis modificaciones de las cuales, la más pertinente para el trabajo que aquí se presenta es que, precisamente esta tecnología, permite la posibilidad de establecer una distancia física -pero determinadamente emocional- entre el agredido y el agresor (o agresores) y por eso mismo, facilitar la agresión; en el sentido que -posteriormente desarrollaré- que se puede establecer una suspensión del juicio moral sobre el acto que se está produciendo.

Es a partir de esta idea germinal que se ha profundizado en teorías que dieran cuenta de este fenómeno. Esta búsqueda me ha llevado indefectiblemente al concepto de adiaforización de Zygmunt Bauman. Para Bauman, (2004 y 2006) los procesos de *adiaforización* (la separación de la ejecución de un acto y su valoración moral) que son característicos de la modernidad, requieren el establecimiento de distancias entre los elaboradores de la norma coactiva y moralmente reproble

y los ejecutores de la norma.

El texto que aquí se presenta está dividido en tres partes más un epílogo a modo de conclusión: la primera es un análisis del concepto de violencia -que es parte de la investigación teórica sobre violencia y nuevas tecnologías ya mencionada. Una segunda parte que trata sobre la cuestión de la distancia entre agredido y agresor y cómo esta distancia produce una destratalización del acto violento, de forma que éste facilite una suspensión del juicio moral sobre la propia acción. Y una tercera parte donde se recupera para el análisis, las reflexiones de Max Weber (2008) sobre la concentración de violencia por parte del Estado y la necesidad implícita que tiene el ordenamiento social moderno de legitimar el uso de la violencia por parte de sus instrumentos coactivos.

Se concluye con un epílogo con relación al caso concreto y cercano de las medidas tomadas en el momento (durante el mes de enero de 2010) que dificultan el empadronamiento de inmigrantes en la ciudad de Vic². Este caso pues, se analiza a la luz del concepto de adiaforización de Bauman ya mencionado.

Hablemos de violencia

La violencia es de aquellos términos que todos entendemos pero nadie sabe definir. No me refiero a los individuos normales y corrientes, sino incluso a los especialistas que lo estudian. Y es que es muy difícil encontrar una definición no problemática del término. La clásica descripción de la violencia como "*cualquier asalto físico a un ser humano con la intención de herirlo o de causarle dolor o sufrimiento*", es por ejemplo difícil de sostener, ya que hay eventos que nos parecen muy violentos pero quien lo hace no tiene la intención clara de hacer daño a seres humanos (un aviador que bombardea edificios estratégicos p.e.); hay actos que no nos parecen

2. Municipio de la provincia de Barcelona en Catalunya, España. Con unos 42.000 habitantes es uno de los municipios del Estado con mayor población foránea que cuenta con un regidor del partido anti inmigración Plataforma per Catalunya.

violentos, por legítimos, pero que lo pueden ser mucho; y hay mucha violencia que no es producto de un ataque físico sino de estructuras administrativas o del uso de tecnología.

Cualquier definición que hiciéramos (Arblaster, 1998) nos encontraríamos con problemas similares. La confusión en lo que se refiere a concepto de violencia se acentúa por las connotaciones de otros conceptos relacionados, tales como poder, fuerza, coerción, energía, agresión, conflicto, guerra o compulsión. Uno de los más cercanos, "*agresión*", proviene de la psicología y ya incluye cualquier acción manifiesta (no sólo el asalto físico) que quiere causar daño físico o psicológico. En esta línea, mostraré primero cómo se ha tendido a extender la definición de violencia en varias direcciones, y como se entrelaza con esta definición genérica que propondré a continuación.

Esta definición amplia de violencia escapa a lo que desde el sentido común entendemos como tal, y nos hace ver que, como explica Imbusch (2003), la violencia no es sólo lo que destruye el orden establecido, sino también lo que le ha creado (Benjamin, [1921]1971). En este sentido, es parte consustancial. Más concretamente, el filósofo Slavoj Žižek (2008:10) define violencia objetiva como aquella que "*is precisely the violence inherent to this normal state of things*".

Podemos encontrar esta tensión ya en el origen etimológico de la palabra, y en la oposición entre '*violenta*' y '*potestas*'. En el caso de la palabra "*violencia*", esta nos llega directamente del latín "*violentos*" y tiene el mismo significado: "*calidad de violento*". Violento tiene el mismo origen latino "*violentus*" y también coincide en los significados. Según el diccionario María Moliner (2008): "*cualquier cosa que se hace u ocurre con brusquedad o con extraordinaria fuerza o intensidad*".

De hecho "*violentus*" deriva de "*vis*" fuerza. La palabra "*vis*" -la raíz indoeuropea es "*wys*" y al parecer quería decir "*fuerza física*"- la encontramos por ejem-

plo en la expresión “*vis cómica*”, aunque de uso corriente. Las dos palabras comparten un mismo significado: “*fuera*”. Sin embargo, los hablantes parecen tener necesidad de distinguir la “*fuera*” de su exceso “*la violencia*”. El exceso, lo “*extraordinario*” según María Moliner, parece por tanto el específico de la violencia.

“*Fuerza*” es una palabra con un campo semántico muy extenso, sin embargo, la palabra “*violencia*” se refiere sólo a la fuerza “*en acto*”. Podemos apreciar con claridad esta característica si pensamos cómo cambia el sentido de “una persona fuerte” a “una persona violenta”. En la expresión “una persona fuerte” resuenan todas las virtualidades de la “*fuera*” -en el carácter, “*mientras que en una persona violenta*” se supone una acción realizada o una actitud. El carácter necesariamente transitivo y el exceso, es el específico de la violencia respecto de la fuerza.

Las palabras “*excesiva*” o “*extraordinaria*” que hemos utilizado para definir la violencia suponen una dualidad: dentro / fuera para “*excesivo*” (del latín “*excessus*”, salida) u ordinario (normal) / extraordinario (fuera de lo normal). O como lo dice el Diccionario de la Lengua Catalana de Joan Carner (1980): “*Que está fuera del orden o de la regla comúnmente seguida o la segunda acepción: que excede el grado, la medida, el nivel, habitual, ordinario.*”

La violencia parece estar definida, cuando se refiere a las personas, por un carácter moral de anormalidad, de transgresión. Lo que nos interesa de esta aproximación es que cuando la fuerza transgrede la norma se vuelve violencia. Y es aquí cuando entra en clara tensión con la noción de “*potestades*”, entre la violencia designada como tal y la que es legítima y propia de la ley, del Estado y de la autoridad.

Desde esta mirada amplia, se ha tendido a diferenciar la violencia física directa de otras formas de violencia que según los autores y las miradas se han llamado de maneras tan diversas como violencia “*situacional*”, “*estructural*”, “*cultural*”, “*simbólica*”, “*indirecta*”, “*verbal*”, “*ritual*”,

“*psicológica*”, etc.

Me ocuparé exclusivamente en explicar las tres principales vías a través de las cuales se ha expandido el concepto de violencia. En primer lugar, se ha tendido a incluir aquella violencia que no es meramente física en un sentido restringido, en tanto que incluye palabras, gestos, símbolos y otras formas que también son capaces de herir y causar dolor, aunque sea psicológico, incluso cuando son ejercidas de una manera indirecta, es decir, a través de rumores, de la marginación social, etc. En segundo lugar, también se ha ampliado el concepto por la banda de la llamada violencia “*estructural*” y “*institucional*”, que hace referencia no sólo al daño directo, sino a las “*injusticias*” provocadas por instituciones y organizaciones sociales, lo que o lo definido anteriormente como *violencia sistémica*. Y en tercer lugar, por último, se ha ampliado la noción para incluir la invisibilización de la violencia a través de legitimaciones culturales, que hacen aparecer algunas heridas como “*justas*” y por tanto no violentas. Es lo que a menudo se denomina violencia “*cultural*” o “*simbólica*” en términos por ejemplo del citado Pierre Bourdieu, que es la que ha hecho que las agresiones de los maestros a los alumnos, o de los maridos a las mujeres, no se hayan visto como violencia hasta hace muy poco. En este sentido es que afirmamos que la violencia simbólica es aceptar cierto orden de cosas, cierta limitación de la voluntad del sujeto. Esta es la violencia que impone silenciosamente qué decir, qué se puede hacer y qué se puede desear.

Sin embargo se puede suscribir la reflexión de Randall Collins (2008) o Žižek (2008) cuando afirma la distinción entre dos de las formas en las que se expresa la violencia: la violencia física o verbal y la violencia simbólica o institucional: La violencia física tiene un referente claro que podemos estudiar en observaciones micro-situacionales, y esto no tiene nada que ver con la violencia simbólica en los términos de la definición que aportó Pierre

Bourdieu (1999)³. Estas últimas no tienen nada que ver con las emociones de miedo, tensión y el pánico hacia adelante (sino que son en cambio suaves, sin tensión, no confrontacional, muy repetitivas y sin contingencias contextuales): mientras la violencia simbólica es fácil y va asociada al fluir de las interacciones situacionales, la otra va en contra de la interacción normal porque pone en duda nuestro compromiso con la solidaridad interaccional, y por eso es tan difícil definir como *violencia*.

Por poco que pensamos, nos daremos cuenta que con estas *ampliaciones* del concepto estamos hablando ya no de lo que diariamente entendemos por violencia, sino también del conjunto de relaciones de desigualdad y poder y los malestares que estos crean en los individuos, tanto en el patio de la escuela como en una empresa, tanto en el barrio como en nuestra relación con el sistema judicial o la policía.

Por eso Johan Galtung (1978), creador de los conceptos de violencia “*estructural*” y violencia “*cultural*”, llega a afirmar que cuando los individuos son influenciados para que su realización somática y mental sea menor a su potencial, esto quiere decir que hay violencia de por medio⁴.

Hemos hablando pues de la violencia en términos recursivos; es decir, la violencia es un instrumento de comunicación en la que entra en juego el poder. La violencia es un recurso de comunicación (Simmel, [1917] 1988) y que en este caso, es el Estado el único que lícitamente puede recorrer y segundo, es un recurso que tiene más presencia/visibilidad precisamente allí donde los demás recursos de comunicación son escasos.

Es preferible situarse a este nivel más amplio para entender la violencia en todas sus dimensiones. Las heridas que los individuos nos hacemos unos a otros van mucho más allá de los ataques físicos inten-

3. Bourdieu fue el primero en acuñar el término y lo definió como “esta violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas expectativas colectivas, en unas creencias socialmente inculcadas. (Bourdieu, 1999: 173)

4. Citado en Imbusch (2003: 24) refiriéndose a Galtung, J. (1975) *Strukturell Gewalt*, Reinbek: Rowohlt: 9.

cionados. Pero la maraña de definiciones y acepciones del término violencia nos obligan a tomar como elemento fundamental no sólo las conductas o acciones, sino los ojos que definen o no estas conductas o acciones como violentas. Lo importante en este sentido es identificar los procesos de significación de estas expresiones, tal y como sugiere Manuel Delgado (1999:8) la violencia es sólo lo que se dice de este concepto es lo que se significa como violento -y continúa - “*la violencia siempre es el resultado de valoraciones sociales, políticas y culturales que lejos de determinarla, la generan en calidad de objeto de discurso*”.

Ante la indefinición del término, y su aplicación a aspectos muy concretos, nos hace ver que el uso de la etiqueta “*violento*” nos interesa no sólo por lo que nos dice o pretende decir de la acción o el comportamiento de unos individuos, sino por lo que nos dice de los “*etiquetadores*”, por cómo nos habla de la forma en que cada sociedad y grupo social marca los límites de lo que es o no es violento, y sobre cómo esto se convierte en una fuente de orden y de derecho. Estas serán las dos dimensiones -discursiva y recursiva- que urdirán las reflexiones de este texto con los datos recogidos en nuestro trabajo de campo.

Distancia y destrascendentalización de la agresión

A continuación quiero dar cuenta de algunos resultados del análisis de la investigación mencionada sobre violencia, jóvenes y nuevas tecnologías (Fernández, M. & Martínez, R., 2010) que destacan como la mediación tecnológica de la violencia permite el establecimiento de una distancia emocional entre agredido, agresor y espectador (Collins, 2008; Bourke, 2008).

La incomodidad, la aversión y la tensión confrontacional hacen que la violencia nos sea difícil, y por eso los que la practican necesitan estrategias para controlar esta tensión. Una de ellas, fundamental, es establecer una distancia emocional con la misma violencia y con el objeto de la misma. Y

un aparato de grabación puede facilitararlo.

Si la violencia “cara a cara” es por sí misma desagradable, si nos genera tensión, es porque estamos equipados para buscar, en presencia del otro, el acuerdo y el buen funcionamiento de la interacción. Recordemos que en el cara a cara es donde se experimentan con más fuerza la plenitud de síntomas de la subjetividad de los demás, es la experiencia más importante en el sentido de que es la que establecerá los límites de las subsiguientes experiencias más distantes (Goffman, 1991; Berger y Luckman, 1976). Como explica Collins (2008), en contra del mito que nos llega a través del cine y las historias de la calle, la pauta más común de los enfrentamientos es que generalmente son cortos y no terminan en violencia sino en un apaciguamiento del conflicto. Y cuando los hay, normalmente es torpe porque la tensión y el miedo dominan la actuación.

La mediación de la pantalla, por lo tanto, origina una experiencia muy diferente al cara a cara, y es en este sentido que es una herramienta muy útil para distanciar la agresión, y para separar agresor y víctima, y facilitar así los caminos que permiten superar la tensión y el miedo confrontacional para convertirse en violencia (Collins, 2008). Recordemos que si los combatientes de una guerra son capaces de luchar es en gran parte debido a una gestión racional orientada a reducir el miedo y la tensión confrontacional. Y uno de los elementos para lograrlo es mantenerse emocionalmente distanciados de sus víctimas a través del uso de la tecnología (Bourke, 2008; Collins, 2008). Hablo, por ejemplo, de eliminar el contacto directo con el agredido y por tanto la posibilidad de despertar en el agresor cualquier sentimiento de culpa o compasión. Un ejemplo evidente del papel de la tecnología en las agresiones y en la violencia es la de los ataques a personas empleando armas de fuego a distancia, o bombas que agreden a personas invisibles. Los aparatos de grabación de vídeo (grabadoras o teléfonos) pueden también desempeñar ese papel de

distanciamiento respecto del sujeto agredido, en el sentido que interpone un objeto específico a la agresión, aumentan la distancia entre agresor y agredido, que pasa a ser visto a través de la pantalla, en parte como una ficción más que como alguien de carne y hueso. Es en este sentido que la violencia se destrascientaliza y por tanto se puede practicar sin tener que emitir un juicio moral que, probablemente, coartaría la acción propuesta.

Del mismo modo, agredir a través de internet, lejos del cara a cara, facilita evitar el miedo confrontacional. Son muchos los vídeos que hay en internet despreciando estilos juveniles determinados, conformando por ejemplo un género muy popular entre algunos entrevistados, que consiste en bajo el título de “Análisis de un [EMO, Pokero, pijos, etc.]”, se incluyen fotografías y una voz de ordenador *en off* que con un lenguaje muy duro ridiculiza el estilo juvenil en cuestión o también personas populares, a menudo en Internet mismo. Aquí interesa captar como la mediación tecnológica modifica las condiciones de la relación cara a cara, no sólo en relación a los vídeos, sino en Internet y los teléfonos móviles en general. Los entrevistados tenían muy presente el hecho de que las cosas que se decían de forma diferida (por una web, por un chat o por messenger) ya sean muestras de estima o de odio, no se reproducen en el cara a cara.

Precisamente Bauman (2004) cita a Mijaíl Bajtin y lo que él llama “cultura del carnaval”. Si el Carnaval es precisamente el momento de suspensión de las normas morales, la “cultura de carnaval” establece una permanencia de esta suspensión. Un resultado de esta constancia del carnaval es que el vasto número y la monotonía de las imágenes de violencia pueden tener un efecto desgastador; para retrasar la fatiga del visionado deben ser cada vez más sangrientas, impactantes y “imaginativas” si pretenden poder despertar un mínimo sentimiento o, al menos, atraer la atención. De este modo, el nivel de violencia “familiar”, por debajo del cual la crueldad de los

hechos violentos escapa a la atención, no para de aumentar.

La tecnología de grabación de audiovisuales y la posibilidad de ser difundido por internet -es decir de ampliar su público potencial- no sólo puede facilitar las agresiones, sino que también facilita el consumo de violencia, el papel del público -que, recordemos, es otro de los requisitos para la mayor parte de violencias. Golpear, insultar, grabar y difundir son tareas diferentes que se pueden repartir, y cada uno puede buscar el papel en el que se encuentra más cómodo entre un grupo (agresor, animador, espectador o narrador). En el caso del papel del espectador, presenciar una agresión, una burla o una pelea es emocionante pero también una práctica que conlleva mucha tensión. Se suele hacer, por tanto, en un contexto de nerviosismo lúdico.

Se está a punto de ver de cerca como un cuerpo es agredido por otro, y se hace un espectáculo (de hecho, según nuestra etnografía, serían pocos los chicos que se pelearían si no tuvieran público). El hecho de presenciar por internet, o de presenciar directamente pero compartirlo con más gente por internet, diluye la tensión y la responsabilidad de participar del espectador, rebajando la tensión propia de la violencia.

Al mismo tiempo, esta difusión conlleva que a veces la grabación llegue a personas que pueden tomar medidas contra los que han participado en la agresión, la grabación y la difusión de la misma. Y es que no siempre se tiene conciencia de la gravedad de las agresiones, ya que entre los jóvenes pueden ser una práctica “normal”, en el sentido que está “normativizado” que en ciertos espacios sociales y en respuesta a ciertas interacciones se utilice la violencia verbal o física, sutil o explícita, como un recurso comunicativo para definir continuamente los límites, las jerarquías y las relaciones sociales.

Barbarie y civilización

Según Zygmunt Bauman (2004) des-

de el amanecer de la Modernidad “la pacificación” siempre ha consistido en hacer interno lo que antes era violencia externa, por medio de la conquista y la incorporación, o por medio de una reestructuración de una violencia difusa y errática convirtiéndola en la presión constante de la coerción habitual.

Hablaremos a continuación pues, de lo que Norbert Elias (1994) denominó proceso de civilización que, entre otras cuestiones estableció un objetivo de pacificación de la sociedad aunque igualmente comportó este proceso de interiorización de la violencia que tan acertadamente describe Bauman (2004, 2006)

Es partir de autores como el citado, Elias (1994) o Sennett (1975) que se puede afirmar que el proceso de civilización no describe una desaparición de la violencia sino, más bien una ocultación o desviación del exterior hacia el interior de las personas. Esta desviación se ha llevado a cabo ya su tiempo ha comportado una nueva y más amplia distancia entre los sujetos y los objetos de la coacción.

Elias (1994) desarrolló la teoría weberiana del Estado y señaló la importancia capital que en este proceso “pacificador” había tenido la instauración de los Estados-nación como forma de gobierno hegemónica en Europa y más concretamente, del monopolio de la violencia por parte de esta institución. Esta concentración de la fuerza en único agente fue acompañado de la deslegitimación de cualquier expresión de violencia que no tuviera como sujeto del Estado.

El autor de *El proceso de civilización* (Elias, 1994) remarcó que este desarrollo no debía conllevar la exclusión de la violencia del ámbito cotidiano o interpersonal. El monopolio de la violencia por parte del Estado llevó a que, en un primer momento se desacredita cualquier valoración moral de su uso por parte de los ciudadanos y ésta pasaba a ser una cuestión exclusiva de las instituciones estatales. Básicamente consistía en la alienación del recurso de la fuerza de los individuos dele-

gándola en la instancia suprema en la que se estaba convirtiendo el Estado. Es por ello que la violencia interpersonal se hizo visible como una manifestación, primero ilegal, desautorizada, y fue derivando hacia la concepción de la violencia como expresión de desafío a la orden del Estado y por tanto de la nación, del pueblo, del “nosotros”.

La monopolización de la violencia por parte del Estado tuvo como inmediata consecuencia la deslegitimación e incluso la expulsión social de toda expresión desordenada, de intensa confrontación entre personas al margen del Estado que automáticamente fue etiquetada como violenta. La violencia fue expulsada del espacio público para convertirse en el aspecto más relevante y delator de lo asocial, bárbaro, salvaje y animal considerándola como una afirmación antisocial. Este proceso de civilización desacreditó la violencia ejercida por personas ordinarias no legitimadas y comenzó a ser entendida como abominable, monstruosa, en cualquier caso siempre extra social.

Desde este punto de vista entendemos el proceso civilizatorio moderno, como una lenta pero continua inculcación de normas compartidas, como la abominación del asesinato, el rechazo al ataque violento, la responsabilidad moral por las propias acciones en el mundo y el miedo a una conciencia de culpa. Este importante cambio implica (tal como lo admite Elias, 1994) una concentración peligrosa de los medios de violencia en manos del Estado, y además, es un proceso, tal como acabamos de señalar anteriormente que aleja el recurso a la violencia de cualquier consideración moral y, a partir de ahí, lleva en su seno la semilla de la crueldad planificada a un nivel masivo (Keane 2001). La desgraciada máxima expresión de este proceso la observó Zygmunt Bauman (2006) en el Holocausto nazi donde afirmaba que sólo en el marco de un proceso de modernización y de racionalización de todos los aspectos de la vida, se podía concebir la práctica de la muerte planificada. En este sentido, la

burocratización de la vida es el anverso de la burocratización de la muerte.

El mismo Bauman (2006) señala que la pacificación de la vida cotidiana en las condiciones de la modernidad, la civilización sería sinónimo de la existencia de un poder político con capacidad constante para perfeccionarse, para planificar burocráticamente y ejecutar ordenadamente la muerte sistemática de seres humanos.

La evolución hacia el control de la vida y la muerte por parte del Estado tiene un momento performativo interesante que acontece cuando se ocultó de las plazas públicas las ejecuciones de las penas de muerte. La implantación de los cadalsos dentro de los muros de las prisiones a partir del año 1868 y su expulsión de las plazas públicas tenía poco que ver con un compromiso y con los principios de la civilidad. Conseguía, por un lado quitarle al reo la simpatía que podía despertar entre los espectadores y, del otro reducir los ataques públicos en todo el sucio asunto de la pena capital ya que, como más de una vez había sucedido, era grande la posibilidad de que los mismos espectadores desapruben la ejecución y acabasen ejecutando al verdugo (Keane, 2001).

De manera ciertamente convergente, Foucault (1998) aprovecha el evento mencionado para añadir al análisis de Elias (1994) y de Goffman (1991) la dimensión interior, inconsciente. El monopolio de la violencia por parte del Estado y la disminución de las explosiones desordenadas y descontroladas de la agresividad más que desviar la agresividad y la violencia interpersonal hacia una madriguera apartada de la mirada pública pero no por ello menos eficaz en lo que se refiere al control y al orden social, al contrario.

Max Weber (cuya teoría sobre la que volveremos en el siguiente apartado) remarcó intensamente la potencia de la violencia legítima y por eso invisibilizada. Se trata pues de procedimientos, a través de los cuales, el proceso de civilización puede reorganizar, sanear y camuflar la violencia, disciplinaria y de otro tipo, sin

necesidad de reducir la intensidad (Keane 2001). Concretamente Foucault estudió el funcionamiento de instituciones penitenciarias y de lo que se llamaba violencia institucional. Por medio de estas prácticas en los que los cuerpos de los súbditos son confinados, en contra de su voluntad pero en nombre de su mejora.

Richard Sennett en su *El declive del hombre público* (1978) fue el primero en aducir que la vergüenza se fue haciendo un fenómeno cada vez más importante en la sociedad moderna a medida que iba desapareciendo la violencia física. Posteriormente, Sennett (1982) demostrará que la noción de autoridad, a partir de un momento histórico concreto, se abastece del término disciplina y del control permanente. Para explicarlo relata el proceso por el que ha ido avanzando la vergüenza a medida que se ha ido desvaneciendo la violencia como instrumento cotidiano de la disciplina:

“La erosión de la violencia física en el siglo XIX no es una muestra de que disminuya la coerción. Es indicio de que aparece una serie nueva de controles como la vergüenza, controles menos palpables que el dolor físico pero iguales que él en cuanto a producir sumisión”. (Sennett, 1982: 35)

Continuamos pues, perfilando las teorías de Elias y otros cuando afirman que el proceso de modernización no es otra cosa que un traslado del poder de la comunidad al poder del Estado que será el soberano del espacio público. En el espacio privado surge pues, una experiencia sin precedentes en ninguna otra cultura urbana como consecuencia específica de emergencia *del interior*: la invención del sujeto, el individuo, del yo. Este yo no debe responder al control de la comunidad sino al de él mismo. Y este no está forjado sobre la base de un diálogo comunitario -entre los miembros de la comunidad, del nosotros- en respuesta a lo que Émile Durkheim (1978) llamaba solidaridad mecánica. La aparición del yo responde a los mecanismos de represión unidireccionales que provienen del Estado y que otorgan

la única soberanía sobre el individuo, enajenándolo de su capacidad de exteriorizar sus sentimientos, inquietudes y angustias. Culpabilizando por todo ello se le exige implícitamente sumisión y docilidad. La consecuencia más inmediata de esta alienación es tal como nos recuerda Sennett (1975) que cuando se enajena al individuo de su propio poder, el de ser un verdadero ser humano, es cuando él estalla y provoca la represión masiva por parte de las instituciones del exterior.

En el caso concreto de la vergüenza, esta es un ejemplo de acto de violencia simbólica, como efecto de un aprendizaje que nos impulsa a avergonzarnos de algo que “tenemos dentro” y que al hacerla aflorar desenmascara la representación que de nosotros mismos nos esforzamos en hacer. En un mundo donde la asociación de individuos está desplazando al poder de la comunidad (Tönnies, 1979 [1912]) la indiferencia, la no visibilidad de nuestra especificidad, la falta de reconocimiento, convierte a los sujetos en sumisos y, esta es una manera mucho más eficiente -que, por ejemplo, con la violencia física lesiva de imponer cierto orden de cosas y de significados de unas personas sobre otras.

Este sentimiento está muy ligado a las cuestiones relativas a la dependencia, a querer algo que uno no tiene y los otros sí. La desigualdad -remarca Sennett (2003)- carcome el respeto y la comparación denigrante puede convertir el anhelo de ser tratado como un igual en una necesidad pura y es allí donde comienza un fuerte sentimiento de vergüenza.

El actual orden social moderno basado en la racionalización económica y partidista de la ley y que aspira al máximo control de todas las expresiones de la naturaleza -social- humana hasta el más mínimo detalle requiere la alienación del individuo de importantes porciones de su expresividad. La sanción sistemática de estas, toma la forma de la violencia simbólica conllevando la necesidad de una represión masiva y ahora sí, en última instancia, fuertemente lesiva.

Volvamos ahora pues, a la definición reducida de violencia que contempla centralmente el acto de agresión físico lesivo. A pesar lo que se ha afirmado hasta ese momento, hay que remarcar que la constante histórica con relación a este tipo de violencia ha sido – con más o menos intensidad- la excepción y no la regla a pesar de las motivaciones o condiciones subyacentes. Collins (2008) sostiene que el enfrentamiento violento en contra de elementos centrales de la fisiología humana. La violencia no viene ni fácilmente ni automáticamente y añade que los antagonismos son por naturaleza tensos y desagradables, y las ansiedades de confrontación erigen una barrera emocional energética en contra de la violencia.

Uno de los elementos imprescindibles para percibir el componente dramático de una agresión, por ejemplo, sistemática y continuada sobre una misma persona es la extensión entre los individuos implicados en un acto violento de un sentimiento como el de la compasión. Para definir este sentimiento tenemos que hablar de empatía e incluso de solidaridad. La compasión es literalmente compartir la pasión con el otro, ser el otro y concretamente, el sufrimiento del otro. Diferentes procesos sociales han desacreditado este sentimiento y lo han desprestigiado. Cultivar la compasión puede requerir haber tenido una experiencia como objeto de agresión que facilite la identificación con un “otro” cualquiera, cercano o lejano agredido.

Es desde este prisma que se puede comprender el éxito de la propuesta moderna y civilizadora. Lo que está comportando es apartar a los individuos de la “responsabilidad” del uso de la fuerza delegando a un ente superior que es el Estado y por tanto exonerando del hecho tenso y desagradable, tanto de infligir dolor o de padecerlo por hostilidad de otro. Es a partir de la comprensión de la dimensión desagradable de la violencia que podemos interpretar el, a veces, visceral rechazo a las prácticas agresivas.

La forma concreta de legitimidad de la violencia institucional contemporánea

Ya he señalado al principio de este texto que todo acto violento -para ser definido como tal- requiere que la acción incorpore las cualidades de excesiva y de ilegítima. A continuación recuperaremos el trabajo originario de Max Weber ((2008 [1922]) sobre el monopolio de la violencia por parte del Estado y su necesidad de legitimarse. Este tránsito hacia la legitimación hará que la coacción del Estado sobre sus habitantes no se pueda denominar violencia sino gobierno como advertirá Radcliffe- Brown (1940).

Max Weber explica que la “ *fuerza es un medio específico del Estado [...] En el pasado, las más variadas instituciones han considerado el uso de la fuerza como algo bastante normal. Hoy, sin embargo, por Estado debe entenderse un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente*” (2008 [1922], p. 43-44)

Una de las aportaciones weberianas más originales a la teoría del Estado fue la crítica a la asimilación de la legalidad a la legitimidad. Esta distinción ha permitido gracias al monopolio del Estado, que la coerción quede escindida entre dos clases bien distintas, caracterizadas respectivamente como legítima e ilegítima. A una de ellas -como acabamos de señalar- se la denomina cumplimiento de la ley y el orden mientras que la denominación de “ *violencia*” se reserva para el segundo tipo.

Weber facilitará la posterior tarea de dilucidar los procesos según los cuales se legaliza la coerción del Estado sobre sus súbditos permitiendo legitimar el control punitivo y la violencia ejercida por parte de la judicatura y de los cuerpos de seguridad del Estado sobre la población.

Si hacemos una somera recapitulación histórica podemos constatar como toda la

maquinaria de control y sometimiento de la población estaba regulada por los principios del “*Contrato social*” roussoniniano y tenía un objetivo racionalmente impecable: la defensa de la nación y el mantenimiento de su orden, pero moralmente cuestionable porque equiparaba la figura del “otro” a la del enemigo, como elemento que amenaza el orden y la coherencia de la nación. En este proceso, la racionalidad, tuvo un papel preponderante que fue nítidamente descrito por los trabajos sobre la burocracia elaborados por Max Weber.

En su análisis de los “*tipos de dominación*” Weber (2008) señala que estos descansan sobre varios elementos determinantes. Para Weber la forma de dominación legal formalmente racional es la que se articula alrededor de la burocracia del Estado moderno no ya vinculado a tradiciones o cualidades carismáticas, sino a un orden legal instituido donde hay una rígida jerarquía funcional, una impersonalidad formalista y estricta observancia de las reglas y expedientes tal y como corresponde a las necesidades de gestión de una sociedad industrial de masas (Amaral, 2004).

Todo este orden legal, requiere que, en última instancia el Estado sea la institución política de actividad continua, dado que posee este cuadro administrativo con monopolio legítimo de la coacción física para mantener el orden vigente. Se insiste pues en que, la fuerza es la última instancia que asegura el mantenimiento del orden racional.

La cuestión relevante en este sentido, es la que se liga a la noción weberiana de legalización. Esta -tal y como se ha insinuado en las páginas antecedentes- es la que “*libera*” a la población de la violencia cotidiana precisamente porque acepta, de mayor o menor grado, este monopolio estatal como violencia legalizada.

Este proceso puede comportar tres tipos de peligros: El primero -apuntado algunas líneas más arriba- es el que tiene que ver con la tendencia intrínseca de esta racionalización a separar los hechos de sus

consecuencias morales.

Para Weber el desencanto del mundo conllevará la falta de referentes éticos. Y será el derecho penal basado en la racionalidad lo que elaborará una generalización-tipificación y sistematización de las reglas. La racionalidad debía dar legitimidad para a las aplicaciones de la ley por parte de las instituciones establecidas.

El problema derivado del análisis weberiano de este proceso “*necesario*” de centralización de los instrumentos coactivos, era que dejaba en una única instancia (la racionalización burocrática del Estado) la aplicación de las sanciones normativas y precipitaba juicios sobre la pertenencia de las sanciones alejando del núcleo de la decisión cualquier elemento comprensivo de la conducta y por tanto de la posibilidad o no de ejecución legítima -al margen de criterios de legalidad racional- de la sanción.

Cabe destacar un segundo peligro consecuencia del proceso de civilización que es, paradójicamente, el establecimiento de una tensión bélica continua (Elias, 1994). Tal y como afirma Keane, siguiendo a Elias: la guerra y los rumores de guerra son condiciones omnipresentes del proceso de civilización en tanto éste puede ponerse en peligro, ya sea por la agresión de otro Estado o por la insubordinación interior (Keane, 2001). Es en este sentido, que se vislumbra como una consecuencia del monopolio la amenaza bélica constante.

El mismo Elías cita la obra de Weber como primer trabajo sobre la importancia del monopolio de la violencia física por la estructura de los Estados (Elias, 1994). El Estado moderno tiene, por tanto, unos efectos potencialmente más terribles que los sistemas políticos pre modernos. Su monopolio de los medios de coacción, sitúa sus súbditos bajo una amenaza permanente de violencia. Según Keane que -de nuevo cita en Elias- los Estados modernos centralizados claramente fuertes y expansionistas han recortado la capacidad de los sujetos para organizarse en asociaciones pacíficas, con la posibilidad de intermediación (Keane, 2001):

“Desde los tiempos de las primeras guerras ligadas al proceso de formación estatal en la Italia del Renacimiento y la destrucción violenta de corrientes religiosas, como los hugonotes, por la monarquía francesa en los siglos XVI y XVII, gobernantes violentos han destruido sus sociedades y han hurtado a la población su capacidad para la auto-organización pacífica, excepto los grupos familiares o de las organizaciones promovidas por el estado”.

Un tercer peligro derivado de lo anterior se hizo realidad y fue recogido de forma brillante por los trabajos de Zygmunt Bauman (2004) o Hannah Arendt (1999) en los que, partiendo de los postulados weberiana y utilizando sus instrumentos de análisis, los autores identifican la cumbre de la civilización y burocratización de los elementos coactivos del Estado en el diseño, la aplicación y el espíritu del Holocausto nazi.

Para ambos autores, el Holocausto no fue obra de unos criminales desalmados sino, el producto de pautas de comportamiento y actuaciones propias de la modernidad así como de la extensión de la racionalidad tecnológica y burocrática.

Ambos autores, entre otros, nos recuerdan pues que los actos brutales cometidos por el Estado o en su nombre no son “rémoras tribales”, por el contrario son la quintaesencia de la modernidad. No sólo por su función en la lucha para establecer los límites territoriales del poder del estado, sino también porque constituyen un ejemplo del uso racional y calculado de la violencia como técnica para aterrorizar y amedrentar poblaciones enteras y evitar así una resistencia organizada o deliberada (Keane, 2001)

La actualidad de los procesos de adiaforización

Los modernos Estados nación no se encuentran más lejos de cometer atrocidades como la del Holocausto que en aquel momento. Los mecanismos hegemónicos de racionalidad instrumental comportan

en sí mismos una necesidad de crear nuevos fines. Si la alarma de Weber acertó fue porque vislumbró en su momento estos peligros según el cual la maquinaria burocrática diseñada como un medio para alcanzar unos fines, termina requiriendo la invención de nuevas finalidades para darle sentido al medio. Señala Bauman (2004) que cuando más instrumentos tengamos para jugar con las realidades de la vida, más aspectos del entorno social en el que vivimos se nos empiezan a antojar “problemas”, problemas insostenibles, problemas con los que debemos “hacer algo”. Es en este sentido que mientras aceleramos en sociedades cada vez más polarizadas, cada vez hay más gente que se convierte en “problema”, y dado que existen los medios para deshacerse de ellos, y por tanto, del problema, no parece haber razón alguna por la que su presencia -una presencia como la de los “inmigrantes” ofensiva, limitativa, opresiva- debería ser tolerada y soportada.

Las respuestas de la Ley de Extranjería⁵ y las prácticas de algunos municipios como el de Vic no hacen más que enfatizar que, en última instancia, el problema son “los inmigrantes” y que la solución pasa por controlarlos, identificarlos con una X (letra que tienen todos los documentos que identifican a los extranjeros como no nacionales, y por tanto menguantes de derechos) separarlos según procedencia (como de hecho, la propia Ley contempla la variabilidad del tiempo que un extranjero puede demostrar que está naturalizado en función de si vienen de África, América o Asia) o la concentración provocada -al menos, permitida e incluso facilitada de alumnos “inmigrantes” en las escuelas públicas, ya de por sí, deficitarias en recursos o lo que la Ley ya prevé y ahora, ayuntamientos como el de Vic aplican y es la denuncia de su “existencia ilegal” para que las fuerzas del orden puedan llevar a cabo su identificación y expulsión del país.

5. Se trata de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (incluye la última reforma hecha por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre)

Es de esta manera como podemos comprobar la actualidad del modelo de “solución de problemas sociales” resultado de la expansión de la racionalidad instru-

mental, la centralización de los instrumentos de coacción por parte del Estado y la escisión entre una decisión “racional” y su evaluación moral. ❧

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amaral, B. (2004). Weber y la racionalidad del control punitivo contemporáneo. In Bergalli & Rivera, *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Barcelona: Anthropos.
- Arblaster, A. (1998 [1993]) “Violence”, in W. Outhwaite & T. Bottomore, *The Blackwell Dictionary of Twentieth-Century Social Thought*, Oxford: Blackwell: 700-2
- Arendt, H. (1999): *Eichmann en Jerusalén: un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona: Lumen.
- Bauman, Z. (2004). El eterno retorno de la violencia. In J. Beriain, *Modernidad y violencia colectiva* (pp. 17- 48). Madrid: CIS. (2006). *Modernidad y holocausto*. Madrid: Sequitur.
- Benjamin, W. ([1921]1971). *Para una crítica de la violencia*. Madrid: Taurus.
- Berger, P., & Luckmann, T. (1976). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bourdieu, P. (1999). *Meditaciones pascalianas*. Barcelona: Anagrama.
- Bourke, J. (2008). *Sed de Sangre*. Barcelona: Crítica.
- Coromines, J., Gulsoy, J., & Cahner, M. (1980). *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*. Barcelona: Caixa de Pensions.
- Collins, R. (2008). *Violence: A Micro-sociological Theory*. Princeton: Princeton UP.
- Delgado, M. (1999). *La violència com a recurs i com a discurs*. Barcelona: Secretaria General de Joventut. Generalitat de Catalunya. Col·lecció aportacions.
- Durkheim, E. (1978). *Las reglas del método sociológico*. Ediciones Morata.
- Elias, N. (1994). *El proceso de la civilización Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fernández, M. & Martínez, R. (2010) *Joves, violència, internet i mòbils*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Foucault, M. (1998). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Galtung, J. (1975) *Strukturell Gewalt*, Reinbek: Rowohlt: 9.
- Goffman, E. (1991). El orden de interacción. In *Los momentos y sus hombres*. Barcelona: Paidós.
- Imbusch, P. (2003) “The Concept of Violence”, en W. Heitmeyer & J. Hagan (eds) *Internacional Handbook of Violence Research*, Dordrecht/Boston/London: Kluwer A.P.: 13-39.
- Keane, J. (2001). *Reflexions sobre la violència*. València: Universitat de València.
- Moliner, M. (2008). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.
- Radcliffe- Brown, A. (1940) “Preface” en Fortes, M. y Evans Pritchard, E., *African Political Systems*, Londres: Oxford UP.
- Sennett, R. (1975). *Identidad personal y vida urbana*, Barcelona: Península
- (1978). *The Fall of Public Man*, Nova York, Knopf (versión en castellano: *El declive del hombre público*. Barcelona: Península.
- (1982). *Autoridad*. Barcelona, Alianza.
- (2003). *El respeto. sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad*. Barcelona: Anagrama.
- Simmel, G. (1988 [1917]), “La lluita” a *Sociologia I*, Barcelona: Edicions 62
- Weber, M. (2008 [1922]). “Teoría de las categorías sociológicas.” En *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Žižek, S. (2008). *Violence*. London: Profile books.